

INFORME SECRETARIAL: Palmira 5 de Febrero de 2024. A Despacho, el presente proceso con oficio de la Personería de Palmira. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº191
Radicación: 2022-370

Palmira, cinco (05) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En respuesta al requerimiento que le realizo el Despacho a la Personería Publica de Palmira, porque no había allegado el Informe de Valoración de Apoyo de la persona Titular del Acto Jurídico, dicha entidad informa que “...*Se ha intentado comunicación con la señora CAROLINA RIVERA CIFUENTES al abonado telefónico Cel.: 313 665 6736 y el cual lo tiene apagado sin poder tener comunicación con la parte interesada para llevar a cabo la valoración de apoyo...*”

En consecuencia, se ordena agregar para que obre la respuesta de la Personería Publica de Palmira y requerir a la parte actora para que se apersona del proceso y se dirija a dicha entidad para que le programen la valoración de apoyo al titular del acto jurídico.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR para que obre el oficio de la Personería Municipal de Palmira.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se apersona del proceso y se dirija a la Personería Municipal de Palmira para que le programen la valoración de apoyo al titular del acto jurídico.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 21** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Febrero 06 de 2024**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e49bf47f1da0e4ba601c636205d64874426aee9c07340700033d38508ee5b2**

Documento generado en 05/02/2024 03:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>